

Montevideo,, 4 de marzo de 1996.-

DEPARTAMENTO DE
ACONDICIONAMIENTO
URBANO

VISTO: la nota presentada por los vecinos de la zona comprendida dentro del límite del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 2, relacionada con problemas circulatorios existentes en la calle Hocquart en sus diferentes intersecciones;

Res. Nº 825/96

C: 54709

MA

Rev. CTP

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito informa que el tránsito de la mencionada arteria ha consolidado una jerarquía suficiente como para ser considerada principal en la red vial del área por poseer un trazado y ancho similar a otras en la zona y ser una realidad que presenta en la mayoría de sus intersecciones carencias de seguridad;

2º) que asimismo expresa que sería pertinente proceder a la incorporación de la mencionada calle a la nómina de vías de preferencia;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

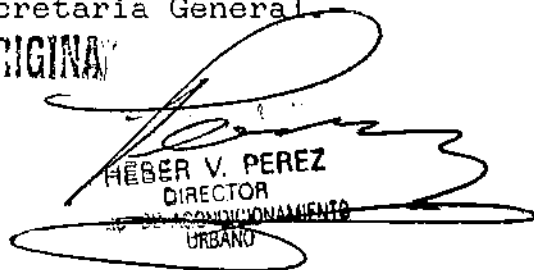
RESUELVE:

- 1º.- Incorporar a la calle Hocquart en toda su extensión, a la nómina de vías de preferencia contenida en el Art. R.424.100 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal.-
- 2º.- Establecer que el señalamiento a instalar en las intersecciones correspondientes de la mencionada arteria, se ajustará a lo previsto en el Art. D.622 del texto normativo citado.-

39.- Comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Banco de Seguros del Estado, a la Unidad de Actualización Normativa, a la División Tránsito y Transporte, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Vigilancia, a la Sección Señalamiento y pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

II-5 **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


HEBER V. PEREZ
DIRECTOR
DE ACONDICIONAMIENTO
URBANO